

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-003-2022

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON MOTIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-003-2022, RELATIVA AL MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC DEL KM 10+500 AL KM 97+000 POR MEDIO DE CAPAS DE RODADURA POR EL SISTEMA DE RIEGOS EN TRAMOS AISLADOS.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **12:00** horas del día **19 de mayo de 2022**, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, fracciones IV, V y VII, 23, 53, 55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua¹, 21, 47, fracción I, párrafo segundo, 79 y 95 de su Reglamento, artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 86, de fecha 27 de octubre de 2021, así como el Nombramiento como Presidenta Suplente de fecha 27 de abril del presente año, emitido por la Mtra. Yaná Angulo Herrera, Presidenta del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, el cual se otorgó con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley, mismo que fue dado a conocer a los integrantes del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Décima Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2022 se reunieron los integrantes del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, licitantes e invitados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en la calle Beethoven # 4000 Fracc. La Herradura de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., para llevar a cabo el acto de fallo del Proceso Licitatorio Nacional **No. SCOP-LPN-003-2022**.

Acto continuo, la **Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo, Presidenta Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo**², cedió la palabra al C.P. José Antonio de Haro López, Secretario Técnico del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo³, para que pase la lista de asistencia de los integrantes del Comité Central, observadores y licitantes.

Nombre	Cargo	Carácter
Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo	Coordinadora de Procedimientos de Contratación	Presidenta Suplente
Lic. Adriana Negrete Juárez	Representante de la Secretaría General de Gobierno	Integrante
Ing. Saúl Alfonso Franco Martínez	Representante de la Secretaría de Hacienda	Integrante
Ing. Enrique Hernández Orduño	Representante de la Dirección de Caminos	Área Requirente

¹ En adelante "Ley"

² En adelante "Presidenta Suplente del Comité"

³ En adelante "Secretario Técnico"

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-003-2022

C.P. José Antonio de Haro López	Jefe de Oficina	Secretario Técnico
Li. Gloria Carolina Luján Miranda	Representante del Órgano Interno de Control	Observador
Lic. María de los Ángeles Loya Domínguez	Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos	Observador
C. Juan Daniel Ortiz Morales	Representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chihuahua	Observador
Lic. Marisol Peralta Martínez	Consultor Jurídico	Invitada
Constructora Figosa, S.A. de C.V.		Licitante No se presentó
STAHL Construcciones, S.A. de C.V.		Licitante No se presentó
MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.		Licitante No se presentó
Grupo Constructor e Ingeniería Mohinora, S.A. de C.V. en asociación con Columbia Ingeniería Civil Aplicada, S.A. de C.V.		Licitante No se presentó
Gameros y Luévano Construcciones, S.A. de C.V.		Licitante No se presentó
Constructora Asiel, S.A. de C.V.		Licitante Presente
Bowera, S.A. de C.V. en asociación con Construcciones y Triturados del Norte, S.A. de C.V.		Licitante Presente

Que con base en el **Dictamen Técnico No. 03-2022** recibido en este Comité el día 06 de mayo de 2022, autorizado por el Ing. Adolfo Villalobos Hernández, en su carácter de **Director de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, siendo aceptado mediante el **Acuerdo No. 019/22** emitido por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria** celebrada el **18 de mayo** del presente año, se emite el siguiente fallo:

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en los Artículos 50, Fracción Primera y 52 Fracción Primera, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente, así como del Artículo 53 de la multicitada Ley.

• **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

- GRUPO CONSTRUCTOR E INGENIERÍA MOHINORA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON COLUMBIA INGENIERÍA CIVIL APLICADA, S.A. DE C.V.**

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-003-2022

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 7.3 de las Bases de licitación: Proposición Económica (Forma ECO-02), no cumple con lo establecido en el Artículo 69, numeral II, párrafo segundo: *“Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, rebasa el presupuesto total autorizado para la obra”*, y el Artículo 80, numeral VII: *“Ofertar precios no aceptables o que rebasen el presupuesto base en términos de los Artículos 2, fracción XXII de la Ley y 69 del presente Reglamento”* y numeral VIII: *“Que el monto de la propuesta rebase la suficiencia presupuestal autorizada para el proceso”*, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que el monto total propuesto por el licitante rebasa el presupuesto base elaborado por la Dependencia y la suficiencia presupuestal autorizada para este proceso. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.3 de las citadas Bases: *“Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento”*.

2. GAMEROS Y LUÉVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 7.3 de las Bases de licitación: Proposición Económica (Forma ECO-02), no cumple con lo establecido en el Artículo 69, numeral II, párrafo segundo: *“Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, rebasa el presupuesto total autorizado para la obra”*, y el Artículo 80, numeral VII: *“Ofertar precios no aceptables o que rebasen el presupuesto base en términos de los Artículos 2, fracción XXII de la Ley y 69 del presente Reglamento”* y numeral VIII: *“Que el monto de la propuesta rebase la suficiencia presupuestal autorizada para el proceso”*, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que el monto total propuesto por el licitante rebasa el presupuesto base elaborado por la Dependencia y la suficiencia presupuestal autorizada para este proceso. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.3 de las citadas Bases: *“Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento”*.

3. CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 7.3 de las Bases de licitación: Proposición Económica (Forma ECO-02), no cumple con lo establecido en el Artículo 69, numeral II, párrafo segundo: *“Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, rebasa el presupuesto total autorizado para la obra”*, y el Artículo 80, numeral VII: *“Ofertar precios no aceptables o que rebasen el presupuesto base en términos de los Artículos 2, fracción XXII de la Ley y 69 del presente Reglamento”* y numeral VIII: *“Que el monto de la propuesta rebase la suficiencia presupuestal autorizada para el proceso”*, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que el monto total propuesto por el licitante rebasa el presupuesto base elaborado por la Dependencia y la suficiencia presupuestal autorizada para este proceso. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.3 de las citadas Bases: *“Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento”*.

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 3 de 9



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-003-2022

autorizada para el proceso", del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que el monto total propuesto por el licitante rebasa el presupuesto base elaborado por la Dependencia y la suficiencia presupuestal autorizada para este proceso. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.3 de las citadas Bases: ***"Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento"***.

4. **BOWERA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 7.3 de las Bases de licitación: Proposición Económica (Forma ECO-02), no cumple con lo establecido en el Artículo 69, numeral II, párrafo segundo: ***"Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, rebasa el presupuesto total autorizado para la obra"***, y el Artículo 80, numeral VII: ***"Ofertar precios no aceptables o que rebasen el presupuesto base en términos de los Artículos 2, fracción XXII de la Ley y 69 del presente Reglamento"*** y numeral VIII: ***"Que el monto de la propuesta rebase la suficiencia presupuestal autorizada para el proceso"***, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que el monto total propuesto por el licitante rebasa el presupuesto base elaborado por la Dependencia y la suficiencia presupuestal autorizada para este proceso. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.3 de las citadas Bases: ***"Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento"***.

• **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

1. **CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.**

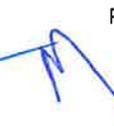
Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Actualmente cuenta con tres obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 4 de 9



LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-003-2022

2. **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Actualmente cuenta con cuatro obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

3. **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Actualmente no cuenta con obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. Constructora Figosa, S.A. de C.V.	\$14,989,059.60
2. STAHL Construcciones, S.A. de C.V.	\$15,019,778.40
3. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	\$15,478,557.60

En virtud de los antes expuesto y fundado:

PRIMERO.- Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

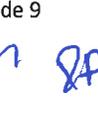
Contratista	Importe sin I.V.A.
Constructora Figosa, S.A. de C.V.	\$14,989,059.60

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 5 de 9



LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-003-2022

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la persona moral denominada **CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$14,989,059.60 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente más baja. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la construcción de caminos y carreteras, respaldada con la especialidad particular No. 1604 (Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de riegos de sello) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios que propone para la ejecución de la obra son aceptables toda vez que se encuentran dentro de mercado. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por otra parte, cuenta con tres obras en proceso, sin incurrir, al momento de la presentación de su propuesta, en atrasos en la ejecución de las mismas. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Se turnará el expediente a la **Coordinación de Procedimientos de Contratación** a efecto de que se lleve a cabo la firma del contrato respectivo en términos de los artículos 67 de la Ley y 95 de su Reglamento, por lo que se cita al licitante ganador el día **23 DE MAYO DE 2022**, a las **10:00 HRS.**, en la **Oficina de la Coordinación de Procedimientos de Contratación**, de la Secretaría de Comunicaciones de Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en calle Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, Chihuahua, Chih.
- b) Que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con los Artículos 68 de la Ley y 104 de su Reglamento, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.
- c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así **"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"**.

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 6 de 9

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-003-2022

sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos de los Artículo 67 de la Ley y 95 tercer párrafo, de su Reglamento.

- d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 fracción I de la Ley.
2. La presente acta surte efectos de notificación para el licitante ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.
 3. El **Dictamen Técnico No. 03-2022**, emitido por la **Dirección de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos de los artículos 22, Fracción V, de la Ley, 21 y 79 tercer párrafo de su Reglamento, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área requirente, en el caso la **Dirección de Caminos** la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.
 4. **Responsables de la Evaluación de las proposiciones:** Ing. Adolfo Villalobos Hernández e Ing. Martín Isaac Guzmán Nieves, en su carácter de **Director de Caminos y Jefe del Departamento de Conservación** respectivamente, ambos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- En términos del numeral 14 de las Bases de Licitación Pública Nacional No. **SCOP-LPN-003-2022**, el Comité notifica en este acto a los licitantes, el presente fallo en junta pública que se celebró el día y hora indicada al inicio de la presente, en la Sala de Juntas de la Secretaría, ubicada en las Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta Ciudad, en presencia de las personas licitantes que hubieren asistido, entregándoles copia al finalizar el mismo y levantándose la presente acta respectiva, sin que la falta de firma de alguna de ellas reste validez o efectos a la misma, fijándose un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público. Así mismo el contenido del fallo se difundirá a través del sistema electrónico de contrataciones el mismo día en que se emita.

El presente fallo se emite por parte del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-003-2022

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**



**LIC. RUBENZ ANDREA ARRIETA MANZO
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO.**



**LIC. ADRIANA NEGRETE JUÁREZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**



**ING. SAÚL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**



**ING. ENRIQUE HERNÁNDEZ ORDUÑO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE
LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**



**C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO.**

OBSERVADORES.



**LI. GLORIA CAROLINA LUJÁN MIRANDA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LOYA DOMÍNGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS**

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx



JUAN DANIEL MORALES ORTIZ
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN CHIHUAHUA

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES.

CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

GRUPO CONSTRUCTOR E INGENIERÍA MOHINORA, S.A. DE C.V.
EN ASOCIACIÓN CON COLUMBIA INGENIERÍA CIVIL APLICADA, S.A. DE C.V.

GAMEROS Y LUÉVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO


CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.


BOWERA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN
CON CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

YAH/RAAM/MPM

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 9 de 9